



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 0097-2021-UGEL.07

San Borja, 25 de Enero del 2020

VISTO: El Expediente SINAD N°0045092-2020 (18-12-2020) y N°0001476-2021 (18-01-2021), el informe N° 008 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/ 01/2021 y la Orden de Ejecución N° 021-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cuarenta (40) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5985-2018-UGEL.07 del 01-08-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "Linda Systems",

Firmado digitalmente por:
MANRIQUE CAMPOMANES Jorge
Luis FAU 20334020281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 17:00:25-0500

Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA AGUILAR Bianca
Viviana FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2021 16:17:23-0500

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe N° 008-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/01/2021, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "Linda Systems" del distrito de San Borja, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Privada "Linda Systems" del distrito de San Borja", ubicado en Av. San Luis 1871, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Privada "Linda Systems" del distrito de San Borja **CICLO BÁSICO**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
		Atención de cabinas de internet y locutorios	144	24	72	240

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Linda Systems", ubicado en Av. San Luis 1871, de lo resuelto en la presente Resolución

Artículo 4° . - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, también al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5° . - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
EMBO/E.TP
41526711

 Firmado digitalmente por:
MANRIQUE CAMPOIMANES Jorge
Luis FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 17:00:51-0500



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA USCO Gloria Maria
FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/01/2021 17:29:41-0500

 Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA AGUILAR Bianca
Viviana FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2021 18:17:53-0500